



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°.

1074 26 NOV. 2018

"Por la cual se traslada a un docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, en su numeral 6.2.3, establece como competencias de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la señalada ley. Para ello, realizará...trasladará docentes entre los municipios, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 5° del Decreto 520 de 2010 "por el cual se reglamenta el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 en relación con el proceso de traslado de docentes y directivos docentes", en su numeral 3° establece que *la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, cuando se originen en razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud.*

Que la docente **NUÑEZ CASERES LIBIA STELLA** identificada con cedula de ciudadanía N°. **50982458**, solicitó traslado por razones de salud y como soporte anexa el Concepto Médico Laboral de Salud Ocupacional de la Clínica General del Norte que emite lo siguiente:

CONCEPTO MEDICO LABORAL	
CEDULA DE CIUDADANIA	50982458
NOMBRES Y APELLIDOS	NUÑEZ CASERES LIBIA STELLA
CARGO	DOCENTE DE AULA
MUNICIPIO DE ORIGEN	CORDOBA
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE ORIGEN	I.E. OSWALDO OCHOA BECERRA
NIVEL	PRIMARIA
AREA	PRIMARIA
RESUMEN CLINICO DE ESPECIALISTA	

"PACIENTE CON PATOLOGIA DE PIEL Y TEJIDOS BLANDOS CON SINTOMAS QUE SE EXACERBAN CON EXPOSICION SOLAR Y ALTAS TEMPERATURAS, CON TRATAMIENTO MEDICO ACTUAL POR DERMATOLOGIA Y REUMATOLOGIA

POR TODO LO ANTERIORMENTE DESCRITO, SU ESPECIALISTA TRATANTE Y SALUD OCUPACIONAL RECOMIENDA:

1. SUGIERE LABORAR EN JORNADA MATUTINA PARA NO EMPEORAR ESTADO DE SALUD ACTUAL POR EFECTO DE ALTAS TEMPERATURAS
2. EVITAR EXPOSICION DIRECTA AL SOL, POR LO CUAL SE RECOMIENDA EL USO DE PROTECTOR SOLAR Estricto, ROPA Y ACCESORIOS ADECUADOS QUE CUBRAN LAS ZONAS EXPUESTAS DE LA PIEL (POR EJEMPLO: SOMBREROS, PARAGUAS, ROPA DE ALGODÓN, ETC.)
3. PERMANECER CERCA DE SU NUCLEO FAMILIAR DE APOYO
4. REALIZAR BUENA HIDRATACION CON EL CONSUMO SUFICIENTE DE AGUA DIARIO (2 LITROS AL DIA)
5. DEBE ACUDIR A CONTROLES MEDICOS ESPECIALISTAS PERIODICOS PARA EVALUACION DE SU CUADRO CLINICO
6. CONTINUAR Y CUMPLIR TRATAMIENTO MEDICO ORDENADO POR ESPECIALISTAS
7. CITA EN SALUD OCUPACIONAL DENTRO DE 3 MESES..."

Que el Profesional Universitario de Planta de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la **INSTITUCION EDUCATIVA MAURICIO NELSON VISBAL** del municipio de SAN ESTANISLAO – Bolívar, con base al estudio técnico de planta



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°.

1074

Hoja No. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se traslada a un docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

docente adoptado es procedente realizar el traslado de la educadora **NUÑEZ CASERES LIBIA STELLA** del NIVEL **PRIMARIA** - AREA **PRIMARIA**, la cual no está siendo impartida a los estudiantes por insuficiencia de personal docente que presta el servicio educativo en dicho establecimiento.

Que la educación se define como servicio público, un fin esencial del cargo del Estado y un derecho de los niños, las niñas y adolescentes de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política y la Ley 1098 de 2006.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

Artículo 1. Atendiendo lo recomendado por la Clínica General del Norte, **TRASLADAR POR RAZONES DE SALUD** a la **DOCENTE DE AULA, NUÑEZ CASERES LIBIA STELLA** identificada con cedula de ciudadanía N°. **50982458**, del NIVEL **PRIMARIA** - AREA **PRIMARIA**, desde el(la) **I.E. OSWALDO OCHOA BECERRA** del municipio de **CORDOBA** - Bolívar hacia el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA MAURICIO NELSON VISBAL** del municipio de **SAN ESTANISLAO** - Bolívar.

Artículo 2. Comuníquese el contenido de la presente Resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de los respectivos Establecimientos Educativos.

Artículo 3. Para los fines pertinentes envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de Planta - Sección Nominas y Novedades - Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

26 NOV. 2018

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
GOBERNADOR DE BOLÍVAR

Revisó: Oficina Asesora Jurídica Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
Secretario de Educación de Bolívar

Revisó: Luz Patricia Guerra Echebique. Jefa de Oficina Jurídica

Vo.Bo: Delanis A. Salas Villegas. Directora Administrativa.

Vo.Bo: Alexis Carrillo Arias. P.E. Dirección Admtva de Planta

Vo.Bo: Didier Flórez Martínez Coord. Planta de Personal

Elaboró: Jaime García Balasnoa. T.O Planta Personal